

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

BOP-A-2026-333

PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE CELADOR/A ETAP, PERTENECIENTE AL GRUPO AP, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021 DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, APROBADA POR DECRETO 2715/2024, DE 25 DE SEPTIEMBRE.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**SUMARIO**

Resolución de Alcaldía nº 304/2026, de 29 de enero, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que se contrata a un Celador ETAP, perteneciente al Grupo AP, por turno libre, mediante oposición, como personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 304/2026, de 29 de enero, del Ayuntamiento de Palma del Río, se ha efectuado la contratación como personal laboral fijo, perteneciente al grupo AP, Celador ETAP, a don Custodio Rafael Rodríguez Cano, con DNI ***4591**, correspondiente a la convocatoria incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): BC02 3FFD DF6E 6E83 F443 Fecha Firma: 13-02-2026 07:58:42
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 29 de enero de 2026.– La Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.

